

## SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la creación de la Unidad de Igualdad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Según lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Orgánica, 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, donde se prescribe que:

"Las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres";

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 4 de febrero de 2009, ACUERDA:

Aprobar la creación de la Unidad de Igualdad de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que quedará adscrita al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, con las siguientes funciones y estructura:

- 1. De las funciones de la Unidad de Igualdad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
  - a) Promover una cultura a favor de la equidad y de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
  - b) Velar por la no discriminación y la igualdad de oportunidades en el acceso y desarrollo profesional del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.
  - c) Impulsar la participación de las mujeres en los niveles de responsabilidad, en la representación en los órganos de gobierno de la Universidad.
  - d) Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de todas las personas que trabajan en la Universidad.





## SECRETARIA GENERAL

2. De la estructura de la Unidad de Igualdad:

La Unidad de Igualdad estará compuesta por:

- a) El Director o la Directora de la Unidad de Igualdad.
- b) El Seminario Interdisciplinar de Estudios de Género de la Universidad Miguel Hernández de Elche que viene promoviendo la investigación en estudios de género desde el año 2001 en nuestra Universidad.
- 3. Del Director o de la Directora de la Unidad de Igualdad:

El Director o la Directora de la Unidad de Igualdad será nombrado por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria.

4. Del apoyo administrativo a la Unidad de Igualdad.

Para desarrollar las labores encomendadas a la Unidad de Igualdad se contará con el apoyo de un gestor administrativo designado por la Gerencia de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

